



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 11 de Abril de 2013.

Sírv. Citar nota: **A - 2100**

Señor Presidente del
Consejo Directivo del COLEGIO DE DISTRITO

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. 1752

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a los efectos de remitirle copia de la **Resolución Nº 1.091, dictada por el Consejo Superior en sesión Nro. 405 del 27/03/13**, por la cual se convoca a un **CONCURSO DE INGENIERÍA para efectuar el ANTEPROYECTO de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO**, nueva sede del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en **calle 10 nº 517** de la ciudad de La Plata.-

A sus efectos, **también se adjuntan las BASES del Concurso (REGLAMENTO y ANEXOS).**-

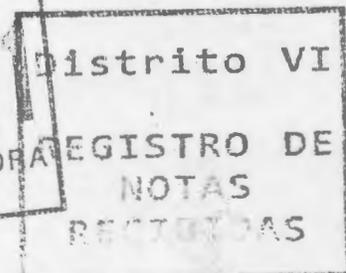
Saludamos a usted muy atentamente.

Amm



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.091

Código:

Expte.: 1.752

LA PLATA, 27 de Marzo de 2013.

VISTO

Que en el año 2011 el Consejo Superior adquirió un terreno ubicado en calle 10 N° 517, entre 42 y 43 de la Ciudad de La Plata, cuyas dimensiones son de 10 metros de frente por 60 metros de fondo; y

CONSIDERANDO

Que dicha compra se realizó a los efectos de generar, por parte de la Entidad, una inversión en la economía real a través de la construcción de una nueva sede, departamentos y cocheras para vender y/o alquilar; y solventar de esta forma la inversión a realizar en dicha sede;

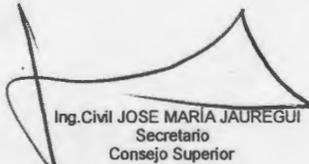
Que para avanzar con dicho proyecto es necesario convocar a un concurso de ingeniería.

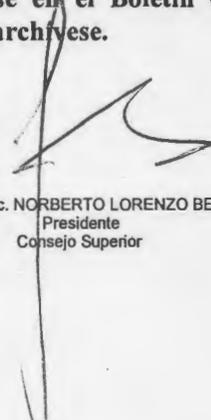
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión N° 405 del día de la fecha

RESUELVE

- Art. 1°.-** Convocar a un CONCURSO DE INGENIERÍA para efectuar el ANTEPROYECTO de construcción de un edificio que contemple: la nueva sede del Colegio de Ingenieros, la máxima cantidad de metros cuadrados cubiertos para vivienda, como así también de cocheras cubiertas y descubiertas, que permiten el F.O.S. y el F.O.T., en el terreno ubicado en calle 10 N° 517, entre 42 y 43 de la ciudad de La Plata.
- Art. 2°.-** El presente Concurso de Ingeniería se regirá de acuerdo a las Bases (Reglamento y Anexos), que forman parte de la presente resolución.
- Art. 3°.-** El Concurso de Ingeniería dará inicio el día 15 de Abril de 2013 y se recibirán presentaciones hasta el día 17 de Mayo de 2013 a las 16 hs, en el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, calle 42 N° 777 de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Art. 4°.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; dése amplia difusión y archívese.

Amm


Ing.Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing.en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior



BASES

—

Reglamento y Anexos

(Resolución N° 1091)

—

CONCURSO DE INGENIERÍA

ANTEPROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO

Calle 10 N° 517 – La Plata

**Nueva Sede
COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

- 2013 -



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

LLAMADO A CONCURSO:

El Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en adelante EL PROMOTOR, con domicilio en la calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata llama a **CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en la parcela de calle 10 N° 517 entre las calles 42 y 43 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el que se regirá por las Base y Condiciones que se enuncian a continuación:

BASES Y CONDICIONES.

El Concurso se regirá por lo establecido en el reglamento y Anexos 1 (Mecanismo General del concurso), 2 (Planilla de Inscripción), 3 (Declaración Jurada), 4 (Programa de Necesidades de Ambientes, Usos y superficies), 5 (Presupuesto estimativo y cómputo de ítems principales) ,6 (Gráfico) y 7 (Premiación), los que forman parte del presente, llamados en adelante "BASES, las que tendrán carácter contractual entre EL PROMOTOR y LOS PARTICIPANTES. Cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas será resuelto por la Mesa Ejecutiva, en adelante EL ORGANIZADOR, que ha sido designada para dichos fines.

REGLAMENTO

1. CARÁCTER DE CONCURSO.

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter provincial, a una sola prueba y queda abierto desde el 15 de abril de 2013 hasta el 17 de mayo de 2013 a las 16hs.

2.-PARTICIPANTES.

2.1.-REQUISITOS. Para participar en este Concurso se requiere ser Ingeniero, con perfil y alcance de título en Proyecto, Dirección y Ejecución de obras civiles, expedido o revalidado por universidades nacionales o privadas debidamente reconocidas, encontrarse matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, mantener la matrícula con pago al día y no contar con sanciones disciplinarias.

Los ingenieros que participen podrán hacerlo de forma individual o asociados entre sí (Anexo 2).

2.2.-INHABILIDADES.

Quedarán inhabilitados para intervenir en el concurso, los ingenieros que:

- a) Sean directivos, gerentes, empleados o que sean parte de la administración del Colegio en cualquier otro carácter.
- b) Hubieran intervenido en la confección de las bases.
- c) Fuesen miembros del jurado.

2.3.-OBLIGACIONES


Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros


ing. en Const. Norberto L. BELIERA ¹
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

a) El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases. La intervención en el concurso se registrará por el procedimiento establecido por el "Mecanismo General del Concurso" que conforma el Anexo 1.-

b) Los participantes tienen la obligación de respetar los procesos implementados para llevar a cabo el presente concurso, como así también las decisiones que se tomen durante su desarrollo y resolución, debiendo abstenerse de efectuar reclamo alguno a EL PROMOTOR, ni recurrir a publicidad alguna que trate de desvirtuar o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes del presente concurso. Quienes transgredieran lo establecido precedentemente, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina de la Entidad Promotora del Concurso.

c) Cada participante deberá al momento de la inscripción, la que deberá realizarse en la Planilla "Inscripción" (Anexo 2), declarar por escrito y bajo su firma que las ideas presentadas son de su obra personal, concebidas por él y dibujadas bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el Anexo 3. En el mismo, podrá mencionar a los colaboradores que podrán reunir o no las condiciones establecidas para ser participante. En consecuencia, los participantes manifiestan que dichos trabajos no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros, responsabilizándose personalmente, con exclusión del PROMOTOR, ante cualquier reclamo de terceros, y obligándose de no utilizar el anteproyecto presentado para realizar proyectos para terceros.

Sólo EL PROMOTOR contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o profesionales ingenieros autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

d) Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso con miembros del Jurado, EL PROMOTOR u ORGANIZADOR, salvo en las formas establecidas en el punto 3.3) de estas Bases.

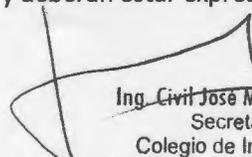
3.- ASESORÍA.

3.1.- Actuarán como Asesores los Ingenieros Juan Carlos Calvo Cobo y Hernán Andrés Maíz Sarasola, con el objeto de evacuar consultas formuladas por los participantes; y el Sr. Director de Obras Particulares de la Municipalidad de La Plata, Arq. Luis Larroque, para la verificación del cumplimiento de las normas Municipales. Los asesores no podrán mantener comunicaciones con ningún miembro del Jurado en lo que se refiere a las consultas que de parte de los participantes reciban.

3.2.- Las consultas a la asesoría serán efectuadas mediante correo electrónico.

3.3. Las consultas serán remitidas a la asesoría mediante correo electrónico a la dirección: consultasasesoria@colegioingenieros.org.ar y serán contestadas por el mismo medio. Las consultas recibidas hasta el día 24/04/2013 serán contestadas el día 29/04/2013; y las recibidas hasta la fecha 08/05/2013 serán respondidas el día 13/05/2013. No se recibirán consultas con posterioridad al 08 de mayo de 2013. Las consultas se referirán a puntos concretos de las Bases, establecidas en el presente y deberán estar expresadas en forma breve y clara.




Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Provincia de Buenos Aires


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros



COLEGIO DE INGENIEROS de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

La asesoría podrá remitir preguntas y respuestas a la totalidad de los participantes, cuando ésta considere que se refieren a aspectos de interés común que no afecten la confidencialidad del proyecto.

4.-PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.1.- Cada participante podrá entregar un (1) solo anteproyecto en el formato establecido en las Normas de Presentación. Los elementos constitutivos no podrán llevar lema ni señales que permitan identificar a su autor o autores.

4.2.- No se aceptarán trabajos que no fueran entregados dentro del plazo establecido, que contengan alguna identificación que permita determinar la identidad del/los participante/s; como así tampoco los que no respeten el formato establecido en las Normas de Presentación.

4.3.- Condiciones de las láminas (Anexo 6 Gráfico).

a) Se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos (tipo Foamboard) de medida A1 (841mm x 594mm) en posición apaisada, con un máximo de 5 paneles.

Los planos se presentarán en copias heliográficas, xerográficas o ploteadas sin fondo y con línea negra.

b) Las plantas se dispondrán con el Norte a 45° en dirección hacia abajo y a la derecha. Las plantas llevarán acotaciones completas perpendiculares entre sí, con definición de los principales sectores. Se identificarán todos los locales. Los títulos de las láminas y sus números de orden se ubicarán en el ángulo superior derecho, según modelo en anexo 2, en tipografía Arial de 30mm.

c) Los trabajos presentados contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios:

d) a) Memoria gráfica (sin escala). Será sintética, clara, completa y deberá expresar los criterios rectores del partido adoptado. De haber escrituras, éstas deberán ser realizadas en letra imprenta.

d) b) Plantas: en esc. 1:125

Se deberán incluir todas las plantas necesarias, sin omitir ninguna, a menos que fuese repetitiva.

e) Vistas y cortes generales: esc. 1:125

Se entregarán dos (2) vistas generales del edificio como mínimo, indicando niveles y materiales utilizados. Deberán expresarse sombras; como mínimo 4 cortes, 2 en cada sentido y perpendiculares entre sí.

f) Perspectivas (técnica libre).

Se presentará al menos una perspectiva de conjunto, dos exteriores a nivel peatonal y dos interiores, con técnicas gráficas a criterio de los proyectistas. Se podrán utilizar colores para expresar materiales y elementos paisajísticos. Y deberían mostrar las condiciones de ambientación y carácter de los espacios propuestos (mobiliario, forestación, equipamiento, etc).

g) Memoria descriptiva en no más de cinco (5) carillas formato Oficio, entregada en sobre separado junto con los anexos 4 y 5 (Programa de Necesidades de Ambientes, Usos y Superficies, presupuesto estimativo y cómputo de materiales).

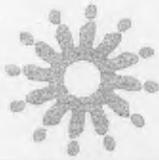
5. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1. Los trabajos serán recibidos hasta las 16hs del día 17 de mayo de 2013, en la sede del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Bs. As., cita en calle 42 N° 777 de La Plata.



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

5.2. A cada participante se le entregará un recibo numerado al momento de ingresar el anteproyecto, y se generará una clave secreta que identifique los trabajos mediante números o letras desconocidos por los Participantes, con las que se señalarán los elementos componentes de cada trabajo y el sobre de identificación. Dicha clave estará en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

6.- JURADO.

6.1. El Jurado que emitirá el fallo del concurso estará constituido por los miembros del PROMOTOR, quienes delegarán en el ORGANIZADOR todo lo atinente al estudio de las propuestas presentadas. El ORGANIZADOR deberá elevar un informe al PROMOTOR con su punto de vista. El informe no tendrá el carácter de vinculante para el Jurado.

6.2. Las reuniones del Jurado serán secretas hasta producido el fallo y abiertos los sobres de identificación de los concursantes.

6.2.2. El Jurado está facultado para recabar el asesoramiento técnico que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. Si esto significase un gasto, éste estará a cargo del PROMOTOR. El profesional consultado deberá declarar por escrito y mediante declaración jurada no haber asesorado a ningún otro participante del presente Concurso.

6.2.3. En caso de que ninguno de los anteproyectos presentados no alcancen, a juicio del Jurado, los estándares requeridos para satisfacer los objetivos tenidos en vista, el concurso se declarará desierto y, se llamará a un nuevo concurso, modificándose de ser necesario las bases. En caso de que sólo dos de los anteproyectos cumplan con lo solicitado, se declarará desierto el tercer puesto.

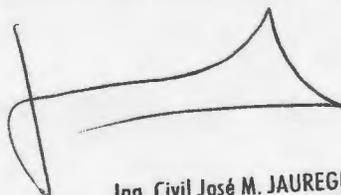
6.2.4 El fallo del Jurado será irrecurrible.

6.2.5 Los criterios generales tenidos en cuenta para la evaluación y selección de los proyectos serán: Características morfológicas, estéticas, funcionales, aprovechamiento constructivo de los indicadores urbanísticos, factibilidad constructiva, cumplimiento de normas y leyes de carácter nacional, provincial y municipal y costo estimado de construcción.

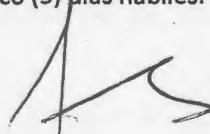
6.3. PLAZOS

6.3.1. Dentro de las noventa y seis (96) horas contadas a partir de la recepción de todos los trabajos, el Jurado será convocado por el ORGANIZADOR y sesionará en la Ciudad de La Plata, en la sede del Consejo Superior.

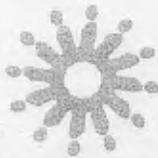
6.3.2 El ORGANIZADOR deberá elevar su informe al PROMOTOR dentro de los siete (7) días hábiles del cierre de la convocatoria. Por razones debidamente fundadas, EL PROMOTOR a solicitud del Organizador, podrá extender dicho plazo hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros



Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

6.3.3 El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días hábiles después de haber recibido el informe por parte del ORGANIZADOR. El fallo deberá ser notificado al concursante mediante medio fehaciente.

7. PREMIOS:

7.1. Se establecen los siguientes premios:

1º premio: Derecho de elaboración de proyecto

2º premio: Mención honorífica

3º premio: Mención honorífica

7.2. Al no haber premios pecuniarios por anteproyecto, el adjudicatario del 1º premio tiene el derecho de elaborar el proyecto, el cual será remunerado según tabla de cálculo de honorarios mínimos del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, vigente al día de la firma del contrato (Anexo 7).

El PROMOTOR suscribirá el respectivo contrato por tareas profesionales con el ganador del concurso, para lo cual se establece un plazo de 30 días corridos contados a partir del momento de la notificación. En caso de no poder concretarse la firma del contrato en dicho plazo, por causas de fuerza mayor, o por culpa o negligencia del ganador, se establece una prórroga de quince (15) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo establecido para la firma del contrato. Vencido este plazo, el ganador perderá el derecho de elaboración de proyecto, y no podrá exigir remuneración o compensación alguna, ni podrá reclamar indemnización por daños y perjuicios por ningún concepto, quedando el PROMOTOR habilitado a contratar un tercero para la elaboración del proyecto, utilizando el anteproyecto ganador.

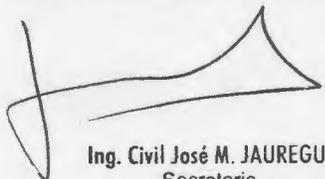
7.3. Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, el PROMOTOR deberá fundamentar los motivos, tanto objetivos como subjetivos de la decisión.

7.4. Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por el ORGANIZADOR en presencia de al menos un (1) representante del PROMOTOR designado a tal efecto. La apertura de los sobres podrá hacerse en acto público convocado a ese efecto.

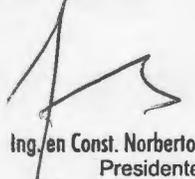
7.5. Si alguno de los sobres contuviera una falsa declaración, el Jurado estará facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

7.6. Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados la que será suscripta por los miembros del jurado.

8. Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado en los trabajos premiados. El lugar y fecha de la exposición será fijado y habilitado por el PROMOTOR, en la Ciudad de La Plata.



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros



Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

9. Los trabajos no premiados serán devueltos por el PROMOTOR contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose éste por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta (30) días de comunicada tal devolución. De igual modo se procederá con el tercer y segundo premio. El retiro de los trabajos se realizará en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, calle 42 N° 777, Tel. (0221) – 4232976, La Plata.

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. en Const. Norberto L. BELJERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

Anexo 1

Mecanismo general del concurso

1. Vista de las bases en la sede central del Colegio de Ingenieros
2. Con la entrega de las bases se realizará un recibo a nombre de los participantes o uno de ellos integrante del equipo de proyecto.
3. Se entregan las Bases en soporte digital junto con 2 copias impresas del Anexo 2 (Inscripción) las que irán numeradas.
4. Dentro del período del concurso se pueden hacer consultas durante los plazos que determina el reglamento.
5. Entrega del anteproyecto en la fecha estipulada en el reglamento. Forma de entrega:
 - 5.1 En un sobre oficio blanco sin marca alguna ni identificación se entregará la memoria descriptiva y el Anexo 5 (cómputo y presupuesto estimativo). Este sobre se colocará dentro de uno de mayor tamaño que además contendrá las láminas del anteproyecto. Este sobre de mayor tamaño también será blanco y no contendrá marcas ni identificación alguna.
 - 5.2 Fuera de los sobres el participante tendrá las 2 copias del anexo 2 ya numeradas y el recibo de las Bases.
 - 5.3 Al sobre que contiene las láminas y el sobre más pequeño se le asignará un código secreto al momento de la entrega que no será conocido por el participante, el cual estará vinculado con el número de copia del Anexo 2 y quedará en manos de la Gerencia del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
 - 5.4 El participante se quedará con una copia del Anexo 2 con un sello de recepción de la documentación del concurso de anteproyectos
6. El jurado evaluará los proyectos y determinará el ganador del concurso sólo conociendo el código de los participantes y desconociendo su identidad.
7. Una vez realizado el dictamen la Gerencia será la encargada de vincular los códigos y las planillas de inscripción para identificar a los trabajos con sus proyectistas.
8. La premiación se realizará en los plazos que indica el Reglamento.




Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

Anexo 2 (inscripción y declaración jurada)

N° de inscripción.....

**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA NUEVA SEDE DEL
COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

INSCRIPCIÓN

Datos de los participantes.

Titulares del proyecto.

Apellido	Nombres	Documento: D.N.I./L.E	Matrícula	Distrito

Colaboradores y/o asesores.

Apellido	Nombres	Profesión

Contacto con el equipo proyectista

Responsable:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos:


Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

Anexo 3

DECLARACIÓN JURADA

Declaro/declaramos bajo juramento, la absoluta titularidad y autoría del proyecto que en este acto entrego/entregamos con motivo del CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, asumiendo la total responsabilidad ante reclamaciones de autoría intelectual de terceros, aceptando las decisiones que tome el ORGANIZADOR en caso de observarse similitudes morfológicas u otras que lo hagan asimilable a proyectos previos ejecutados o no por otro autor.

Firma, aclaración y D.N.I de todos los titulares del proyecto:

Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

Anexo 4 (Programa de necesidades)

PROGRAMA DE NECESIDADES DE AMBIENTES, USOS Y SUPERFICIES

A) SECTOR COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PCIA DE BS. AS.

AMBIENTE	ESPACIO NECESARIO	OBSERVACIONES
Hall de acceso c/recepcionista	Mínimo 25 m ²	Aproximadamente
Sala de reunión Consejo Superior	Min. 18 personas	
Oficinas administrativas	Mínimo 150 m ²	Debe contemplarse sanitarios y office
Auditorio	Mínimo 180 plazas	Deben contemplarse sanitarios y apoyo para servicio de lunch
Depósito auditorio	Mínimo 20 m ²	Aproximadamente
Oficina Presidencia		deben contemplarse sanitarios y office para este conjunto de oficinas
Oficina Vicepresidencia		
Oficina Tesorería		
Oficina Secretaría		
Cocheras	Mínimo 12 unidades	

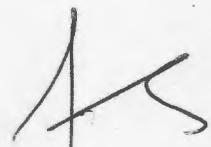
NOTA: El profesional debe realizar una visita a la Sede del Colegio de Ingenieros (Consejo Superior) obligatoriamente y adjuntar comprobante de visita dentro del sobre

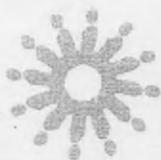
B) SECTOR VIVIENDAS

Como indica el reglamento, el sector viviendas queda a criterio del proyectista; procurando siempre aprovechar al máximo los indicadores urbanísticos, teniendo en cuenta la multiplicidad de usos y cuidando la calidad habitacional del conjunto.




Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires


Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

Anexo 5 (Presupuesto estimativo y cómputo de ítems principales)

**CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARA LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Cómputo de ítems principales y presupuesto estimativo

ITEM	m ²	m ³
H°A°		
Mampostería		
Movimiento de suelos y excavación		

presupuesto estimativo	\$	
precio /m ²	\$	



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires

Anexo 6 (gráfico)

Corresponde al formato de lámina A1 (841x594mm) según establece el punto 4.3 del reglamento.

L1	CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario



Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

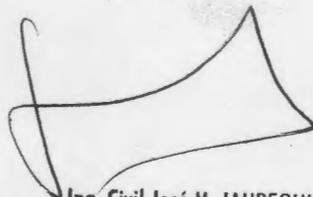
Anexo 7 (Premiación)

Primer premio:

El procedimiento de adjudicación del premio y plazo de firma del contrato se detallan en el reglamento; el presente anexo determina el monto de los honorarios a percibir por el ganador del concurso, por la elaboración del proyecto.

Los honorarios por proyecto se calcularán tomando como valor de referencia, inicialmente, el que indica la TABLA DE VALORES INDICATIVOS PARA DETERMINAR HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS (EN EL ANEXO II PUNTO 1.3.3).

Por no contar, el concurso, con premio pecuniario por anteproyecto y teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, se aplicará a dicho valor de referencia un coeficiente de 1,20.



Ing. Civil José M. JAUREGUI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



Ing. en Const. Norberto L. BELIERA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires